

1 formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su
2 voluntad de asociarse, los señores **OSCAR FERNEY RAMÍREZ**
3 **MONTOYA** y **WILLIAM DE JESÚS RAMÍREZ MONTOYA**, ambos por
4 sus propios derechos, mayores de edad, de nacionalidad colombiana y con
5 residencia en la ciudad de Guayaquil.- Las partes contratantes declaran que es
6 su voluntad celebrar por medio de este acto, un contrato de compañía anónima,
7 a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se
8 mencionan más adelante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: DENOMINACIÓN Y**
9 **DURACIÓN.**- La compañía se denomina **PANKEY DE COLOMBIA S.A.**
10 **PANCOLSA**; tiene plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la
11 fecha de inscripción en el Registro Mercantil.- **CLÁUSULA TERCERA:**
12 **OBJETO SOCIAL.**- La compañía puede dedicarse a la elaboración,
13 distribución, comercialización, importación, exportación, compra y venta de: **a)**
14 Todo tipo de panes, pastelería, comida elaborada para el consumo inmediato,
15 todo tipo de bebidas (gaseosas, jugos naturales entre otros); **b)** bebidas de toda
16 clase. ya sean éstos bebidas alcohólicas (cerveza, vodka, entre otros) o no
17 alcohólicas (aguas, jugos, gaseosas); **c)** De equipos y materiales eléctricos y
18 electromecánicos para telecomunicación, ordenadores (computadoras) y otros
19 equipos electrónicos, así como sus partes, repuestos y piezas; **d)** Libros,
20 revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e
21 instructiva, suministros de oficina, desde materiales elaborados elementales
22 (como lápices, plumas, borradores, etc.) hasta instrumentos de trabajo (como
23 archivadores, discos compactos, disquetes, grapadoras, etc.), papelería y útiles
24 de oficina en general; **e)** Aeronaves, helicópteros y sus motores, así como
25 equipos accesorios, instrumentos y partes; **f)** Todo tipo de maquinarias y
26 equipos industriales eléctricos, mecánicos y manuales; **g)** Cuero, fibras, hilados
27 y tejido para la elaboración de todo tipo de calzado y prendas de vestir; y, de
28 indumentaria nueva o usada, así como su materia prima que los componen; **h)**



1 Productos farmacéuticos y sus afines; i) Toda clase de peluches, muñecos,
2 juegos de mesa, juguetes y juegos infantiles, elaborados de madera, tela, cuero,
3 plástico; j) Toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y
4 comercial; k) Máquinas fotocopadoras, repuestos, tintas y accesorios para
5 dichas máquinas, equipos de imprenta y sus repuestos, así como su materia
6 prima conexa (pulpa, tinta, etc.); l) Aparatos eléctricos, artículos de cerámica,
7 artículos de ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos, artículos de
8 vidrio y de cristal, artículos de cordelería, artículos de cualquier deporte,
9 artículos de juguetería y librería; m) Objetos, vestimenta, instrumentos y
10 equipos de seguridad, precaución y protección industrial, precautelatoria y
11 laboral, ya sean éstos de cualquier material, incluso luminosos o reflectivos; n)
12 Instrumental médico y equipos de óptica, instrumentos para laboratorios; ñ)
13 instrumentos de música; o) Madera, metal, cuero, aluminio y minerales para la
14 elaboración de joyas y artículos conexos en la rama de la joyería (bisutería); p)
15 Productos químicos, materia activa o compuestos para la rama veterinaria y/o
16 humana, profilácticas o curativas en todas sus formas o aplicaciones; q) Pielés,
17 pinturas, barnices, lacas, productos de hierro y acero; r) Artículos de bazar y
18 perfumería, productos de confitería; s) Aparatos de relojería, sus partes y
19 accesorios; t) insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e
20 industrial; u) materiales de construcción.- Podrá prestar servicio de
21 mantenimiento, reposición y garantías de los bienes que elabora o
22 comercializa.- Además se podrá dedicar a las actividades que se detallan a
23 continuación: a) Producción, industrialización, envase, distribución y
24 comercialización de toda clase de productos alimenticios para consumo
25 humano, animal o vegetal; b) Desarrollo y explotación agrícola en todas sus
26 fases, desde el cultivo y su cosecha o extracción hasta su comercialización,
27 tanto interna como externa; c) Industrialización y comercialización a nivel
28 nacional e internacional de productos lácteos; evaluación; d) Explotación,

González
Ab. Mario Baquerizo Tercero del
Notario Vigésimo Tercero del

1 industrialización y comercialización de productos forestales, en tierras propias
2 o de terceros, privadas o públicas; e) Selección, evaluación y suministro de
3 personal; f) Administración de hoteles, moteles, restaurantes y locales
4 comerciales; g) Actuar como comisionista, mandatario, consignatario o
5 franquiciado; h) Intermediación del transporte marítimo, fluvial, aéreo y
6 terrestre, por medio de personas naturales o jurídicas, de bienes debidamente
7 autorizados por los órganos competentes; i) La construcción de viviendas
8 vecinales o unifamiliares y toda clase de edificios, condominios, centros
9 comerciales, industriales y residenciales; j) Extracción, explotación,
10 procesamiento, comercialización y distribución de productos del petróleo y sus
11 derivados; k) Distribución, comercialización e instalación de toda clase de
12 productos para lubricadoras, aceites, lubricantes, combustibles y sus derivados,
13 baterías, agua destilada para baterías, aditivos, filtros, toda clase de llantas,
14 motores de distintas marcas, instalación de gasolineras; l) Construcción de toda
15 clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales,
16 residenciales, condominios e industriales; m) Dedicarse a la agricultura,
17 floricultura, ganadería, etc.- Para cumplir con su objeto social puede ejecutar
18 cualquier tipo de acto y celebrar cualquier tipo de contrato civil o mercantil
19 permitido por la ley.- **CLÁUSULA CUARTA:** a) **CAPITAL**
20 **AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE**
21 **ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE**
22 **LAS MISMAS.-** La compañía cuenta con un capital autorizado de UN MIL
23 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
24 (USD \$1.600,00).- La compañía cuenta con un capital suscrito de
25 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
26 (USD \$800,00), dividido en ochocientas (800) acciones que son ordinarias y
27 nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
28 (USD \$1,00) cada una, que dan derecho a un voto por cada acción del capital



1 social, en proporción a su valor pagado, en las juntas de accionistas; b)
2 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de
3 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4 (USD \$800,00) y se lo suscribe íntegramente de la manera siguiente: **OSCAR**
5 **FERNEY RAMÍREZ MONTOYA** suscribe cuatrocientas (400) acciones de
6 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00)
7 cada una; y, **WILLIAM DE JESÚS RAMÍREZ MONTOYA** suscribe
8 cuatrocientas (400) acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados
9 Unidos de América (USD \$1,00), cada una.- **CLÁUSULA QUINTA: PAGO**
10 **DEL CAPITAL.-** El señor **OSCAR FERNEY RAMÍREZ MONTOYA**
11 entrega en numerario el veinticinco por ciento (25%) de sus cuatrocientas
12 acciones.- El señor **WILLIAM DE JESÚS RAMÍREZ MONTOYA** entrega
13 en numerario el veinticinco por ciento (25%) de sus cuatrocientas acciones.-
14 Todo lo antedicho en esta cláusula consta del certificado bancario de la cuenta
15 de integración de capital que se agrega a la presente escritura; el saldo será
16 cancelado en dos años.- **CLÁUSULA SEXTA: DOMICILIO DE LA**
17 **COMPañÍA.-** El domicilio de la compañía está en el cantón Guayaquil,
18 provincia del Guayas, República del Ecuador.- **CLÁUSULA SÉPTIMA:**
19 **FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS**
20 **ADMINISTRADORES.-** La compañía está administrada por el Gerente
21 General y/o el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige como
22 primer administrador las actividades de la compañía y celebra a nombre de ella
23 todos los contratos por medio de los que se adquieren bienes, derechos y
24 obligaciones; además es secretario de la Junta General de Accionistas.- El
25 Presidente dirige a la Junta mencionada, y subroga, con todas las facultades que
26 el cargo le confiere, al Gerente General, en caso de falta o ausencia
27 momentánea, temporal o definitiva de este.- A falta del Presidente, preside la
28 Junta General el accionista que para el caso sea designado.- **CLÁUSULA**

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

1 **OCTAVA: FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA**
2 **GENERAL DE ACCIONISTAS.**- El Presidente de la sociedad debe convocar
3 a la Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis
4 de la Ley de Compañías.- La Junta General debe ser convocada en las épocas
5 previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco
6 de la Ley.- Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los
7 comisarios, el plazo máximo para que se celebre la junta correspondiente debe
8 ser de quince días contados desde la fecha en que la convocatoria se efectúa.-
9 **CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS**
10 **ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**- La Junta General
11 de Accionistas por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a
12 la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes duran cinco años
13 en sus cargos.- El Presidente y el Gerente General son representantes legales de
14 la compañía individualmente.- Los representantes legales necesitan
15 autorización de la Junta General de Accionistas para enajenar o gravar los
16 bienes sociales de la Compañía.- **CLÁUSULA DÉCIMA: NORMAS DE**
17 **REPARTO DE UTILIDADES.**- El reparto de utilidades debe ser resuelto de
18 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la
19 Ley de Compañías.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DISOLUCIÓN**
20 **ANTICIPADA.**- La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo
21 resuelva la Junta General de Accionistas, y el mismo organismo designará al
22 liquidador.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN.**- Queda
23 facultado al abogado Marcelo Briones Jiménez, para realizar todo lo necesario
24 para la constitución legal y definitiva de la compañía.- Firmado por el Abogado
25 Marcelo Briones Jiménez, Registro Número cuatro mil cuatrocientos treinta y
26 siete del Colegio de Abogados del Guayas **Hasta aquí la minuta.**- En
27 consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta
28 inserta la misma que de conformidad con la ley se eleva a escritura pública.-

RUC: 0990379017001



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 085011KC000040-2

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **PANKEY DE COLOMBIA S.A. PANCOLSA** XX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
RAMIREZ MONTOYA OSCAR FERNEY	\$100.00
RAMIREZ MONTOYA WILLIAM DE JESUS	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del **1.00%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **2** **as.**

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 28 DE JUNIO DE 2005

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

2005.06.28

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Canton

Guayaquil, Junio 27 de 2005

Señor (es)

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo Abogado **OSCAR CROW CORDOVA**, cedo la siguiente *denominación a favor del Abogado Marcelo Briones, a quien he autorizado para que realice todos los trámites completos de la Constitución de una Compañía.*

PANKEY DE COLOMBIA S.A. PANCOLSA

Sin más por el momento, suscribo.

Atentamente,



AB. OSCAR CROW CORDOVA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina:Guayaquil



Número de Trámite: 7056255

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: CROW CORDOVA OSCAR IVAN

Fecha de Reservación: 22/06/2005 08:55:23

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

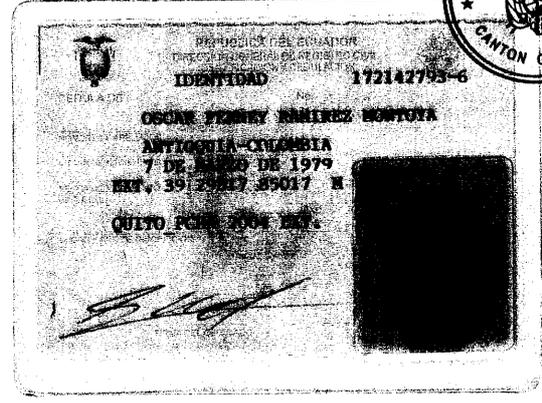
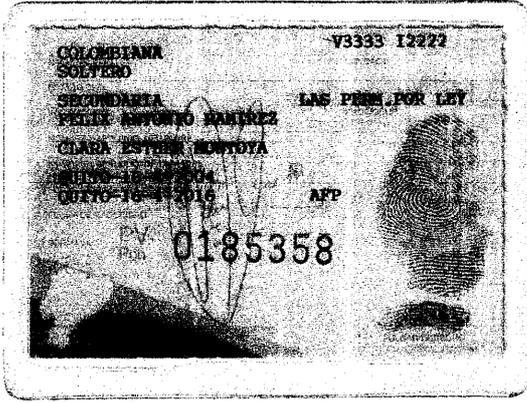
1.- PANKEY DE COLOMBIA S.A. PANCOLSA
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/09/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Sr. Edison Becerra Herrera
Delegado del Secretario General

Ab. Mario Bequerizo González
Notario Agustino Jerez del Cárdena



ESPECIE VALORADA \$ 4.00

IMPORTANTE

Es obligación del Extranjero comunicar a esta Oficina de Migración, cualquier cambio de dirección domiciliaria, el lugar de trabajo, estado civil, ocupación, calidad migratoria, pasaporte, actividad, etc.

13 JUN. 2005

Ministro de Economía y Finanzas

Subsecretario de Tesorería de la Nación



Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Ca...ón





REGISTRADO T.D. No. 70.906.965

NOMBRE Oscar Fajmes

APELLIDO Ramirez Montoya

NACIONALIDAD Col.

C. 70.906.965 DE Marinilla

[Handwritten signature]

AUTOGRAFO DEL SOLICITANTE

INDICE DERECHO

No. 10397506

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD
CERTIFICA:

QUE EL PORTADOR DE ESTE DOCUMENTO YA FOTOGRAFIA, IMPRESION
DACTILAR DEL INDICE DERECHO Y NUMERO DE CENSULA ANTES EN

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES
JUDICIALES O DE POLICIA

EL Jefe del Departamento



REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE / PASSPORT

TIPO / TYPE: P COD. PAIS / CODE COUNTRY: COL PASAPORTE N° / PASSPORT NO.: 02-000000

APELLIDOS / SURNAME: RAMIREZ MENDEZ

NOMBRES / GIVEN NAMES: OSCAR FERNANDEZ

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH: Marzo 07/1977 **ARMENIA, ANTIOQUIA**

SEXO / SEX: M LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE: CALI, VALLE Marzo 20/2004

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: Marzo 20/2008 AUTORIDAD / AUTHORITY: **SECRETARIA DE INTERIORES**

SECRETARIA DE INTERIORES



Ab. Mario Bequerizo González
 Notario Público del Cantón



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE GOBIERNO
 DIRECCION GENERAL DE EXTRANJERIA

VISA INDEFINIDA Nº 8653
 REGISTRO Nº 39-29817-85012 EXP. Nº 1881
 TITULAR Oscar Terrey Ramirez W.
 NACIONALIDAD Colombiana
 CATEGORIA INMIGRANTE IO VI
 ADICIONES MULTIPLES
 ACTIVIDAD AUTORIZADA Las permitidas
 FECHA DE EMISION 17 de Julio



D. Renato Del Campo Changulán
 DIRECTOR GENERAL DE EXTRANJERIA

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
 Any alteration to this passport will render it invalid.

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
 Any alteration to this passport will render it invalid.



MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO / TYPE P COD. PAIS / CODE COUNTRY COL PASAPORTE N° / PASSPORT No. CC -70903659

APELLIDOS / SURNAME RAMIREZ MONTOYA

NOMBRES / GIVEN NAMES WILLIAM DE JESUS

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH Noviembre 20/1969 MARINILLA ANT.

SEXO / SEX M LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE CALI VALLE Marzo 10/2005

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY Marzo 10/2015 AUTORIDAD / AUTHORITY



COLOMBIA MEDINA GONZALEZ
SUBSECRETARIA DE PASAPORTES

Ab. Mario Baquerizo Gonzalez
Notario Vicesefo Tercero del Ca...



1 Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los
2 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de
3 acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

4
5
6

7 Sr. OSCAR FERNEY RAMÍREZ MONTOYA

8 C.I. No.: 172142793-6

9 C.V. No.: 187764

10

11

12

13 Sr. WILLIAM DE JESÚS RAMÍREZ MONTOYA

14 Pas. No.: 70-903-659

15

16

17

18

EL NOTARIO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero este CUARTO Testimonio, que rubricó, firmó y selló en esta Ciudad de Guayaquil, el 28 JUN 2005



Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

Ab. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
Notario Titular Vigésimo Tercero
del Cantón Guayaquil

RAZÓN: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número 05.G.IJ.0004048, dictada por la Especialista Jurídico Abogada Roxana Gómez de Pesántez de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 29 de Junio del 2005, se tomó nota de la aprobación de la constitución simultánea de la compañía **PANKEY DE COLOMBIA S.A. PANCOLSA** al margen de la Matriz respectiva otorgada ante el suscrito Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el veintiocho de Junio del dos mil cinco.- **Guayaquil, veintinueve de Junio del dos mil cinco.-**



Mario Baquerizo
Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

TVF



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05.G.IJ.0004048, dictada por el Especialista Jurídico, el 29 de junio del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **PANKEY DE COLOMBIA S.A. PANCOLSA**, de fojas 66.679 a 66.697, Número 12.794 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.912 del Repertorio.- Queda incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**, - 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, ocho de Julio del dos mil cinco,-


**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 173606
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Billy Jimenez
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
REVISADO POR: 